



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

23 FEB 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDEATARIO TITULAR

N° 0053-2022/GRS-PUNO-DEPRAH

Resolución Directoral Regional

Puno 02 de FEBRERO del 2022

VISTO:

El MEMORANDUM N°015-2022/GR-PUNO-GRDS-DIRESA/RRHH, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°015-2022/GR-PUNO-GRDS-DIRESA/RRHH, se dispone la conformación de la Comisión Central del Proceso de Reasignación 2022 de la Dirección Regional de Salud Puno; habiéndose para tal efecto alcanzado la conformación de la indicada comisión central;

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala sobre la asignación de funciones y el desplazamiento "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Y conforme al artículo 79° de la misma norma legal establece: "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento";

Que, la reasignación de personal o servidor público no procede de manera automática sino que la tramitación debe estar rodeado de respeto al principio de legalidad y al debido proceso, conforme lo establece el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM; en tal medida a fin de cumplir con los principios fundamentales establecidos en el artículo IV, numerales 1.1 y 1.2 del Título Preliminar de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", corresponde conformar una comisión central, responsable del cumplimiento del apremio legal previsto en las normas legales citadas;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

SE RESUELVE:

CONFORMAR, a partir de la fecha la Comisión Central del Proceso de Reasignación 2022 de la Dirección Regional de Salud Puno"; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- 01.- M.C. ROEL ORE QUISPE
- 02.- MAG. ENRIQUE TICONA CONDORI
- 03.- ING. JULIO JESUS CHOQUE SARMIENTO

(Presidente)
(Secretario Técnico)
(Miembro)



N° 0052-2022/DPS-MUNO-DE RRHH.

SUPLENTES:



- 01.- M.C. FREDY SANTIAGO PASSARA ZEBALLOS
- 02.- CPC. DAVID ARONI ACERO
- 03.- ING. SILVERIA MERY RAMOS RIOS

(Presidente)
(Secretario Técnico)
(Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a quienes integran la comisión y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 30960